

**ESTUDIO DE DETALLE
MANZANA RESIDENCIAL M.30
SECTOR 1. BORINBIZKARRA**

**AV. DE ZABALGANA, PLAZA GUSTAVO DORÉ Y C/
OCÉANO PACÍFICO.
VITORIA-GASTEIZ, ÁLAVA.**

D. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

**D.1. ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO. DECRETO
213/2012, DE 16 DE OCTUBRE, DE CONTAMINACIÓN
ACÚSTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS
VASCO**

PROMOTOR:
EQUIPO REDACTOR:

SERPENS PROPERTY S.L.
ARQUIS S.L.P.
RAÚL UZQUIANO ALEGRÍA
NOVIEMBRE 2024

ÍNDICE

1	OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA	3
2	ANÁLISIS DE LAS FUENTES SONORAS.....	4
2.1	NIVELES DE RUIDO EN EL ÁMBITO	4
3	ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS	6
4	DEFINICIÓN DE MEDIDAS	6
5	EVALUACIÓN DE VIBRACIONES.....	7

1 OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

El PGOU vigente, en la serie de planos "8.3. Condicionantes superpuestos. Zonificación y Servidumbres Acústicas" incorpora la delimitación de las áreas acústicas y sus objetivos de calidad.

La parcela afectada por este Estudio de Detalle está representada en el plano 8.3.29.

En este plano el ámbito queda definido como "Área Residencial" (ya existente) y sus objetivos de calidad acústica, son:

- $L_d/L_e = 65 \text{ dB(A)}$.
- $L_n = 55 \text{ dB (A)}$.



Extracto del plano 8.3.29 en el que se representa el ámbito de la manzana M-30.

Zonificación acústica y objetivos de calidad Zonifikazio akustikoa eta kalitate-helburuak

	$L_d/L_e \text{ dB(A)}$	$L_n \text{ dB(A)}$
A) Residencial A) Bizitegiak	65	55
A) Residencial Futuro A) Bizitegiak, etorkizunean	60	50
B) Industrial B) Industrialak	75	65
B) Industrial Futuro B) Industrialak, etorkizunean	70	60
C) Recreativo y espectáculos C) Aisialdia eta ikuskizunak	73	63
D) Terciario D) Tertiarioa	70	65
D) Terciario Futuro D) Tertiarioa, etorkizunean	65	60
E) Educativo, sanitario y cultural E) Hezkuntza, osasuna eta kultura	60	50
F) Infraestructuras F) Azpiegiturak	--	--
G) Espacios naturales G) Espazio naturalak	60	50

Las áreas acústicas para las que se prevea un futuro desarrollo urbanístico incluidos los casos de recalificación de usos urbanísticos, tendrán objetivos de calidad en el exterior 5 dBA más restrictivos que las áreas urbanizadas existentes.

Por lo tanto, los objetivos de calidad acústicas, serán:

- $L_d/L_e = 70 \text{ dB(A)}$.

- $L_n = 60 \text{ dB (A)}$.

En cuanto al objetivo de calidad en el espacio interior de las edificaciones destinadas a viviendas que se plantean en la parcela M-30, se determinan en la tabla B de la parte 1 del anexo I del D 213/2012, y son los siguientes:

Tipo de Recinto	Índices de ruido		
	Ld	Le	Ln
Estancias	45	45	35
Dormitorios	40	40	30

2 ANÁLISIS DE LAS FUENTES SONORAS

Los principales focos de ruido de este ámbito son:

- Situación pre operacional: las carreteras y las calles.
- Situación pos operacional: igual que los descritos en la situación pre operacional. El desarrollo de esta manzana consta en la implantación de 87 viviendas. El ruido producido en estas viviendas será el propio del uso residencial, que no tiene efectos significativos.

2.1 NIVELES DE RUIDO EN EL ÁMBITO

Para determinar los niveles de ruido existentes en el ámbito objeto del Estudio de detalle se recurre a la consulta del Mapa Estratégico de Ruido de Vitoria Gasteiz, concretamente a la serie de planos que consideran el ruido producido a una altura de 2 m.

Se recogen a continuación extractos de dichos planos en los cuales se representa el ámbito de la parcela M-30:

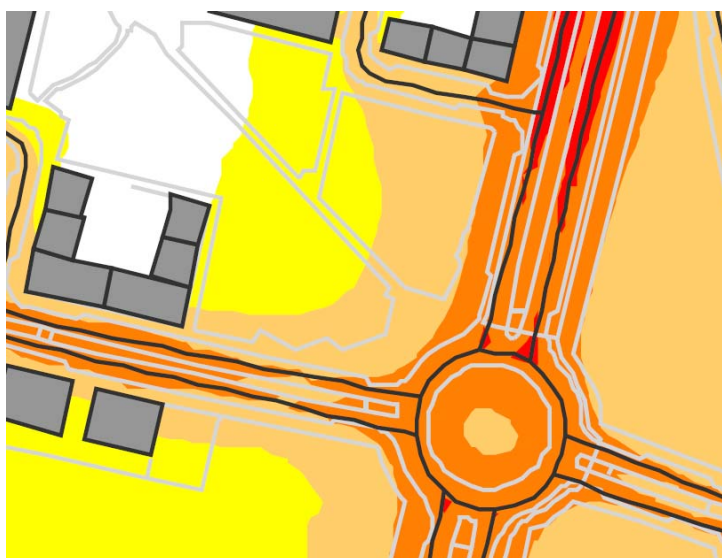
Leyenda

Nivel de Ruido Zarata Maila dB(A)	
50 <	≤55
55 <	≤60
60 <	≤65
65 <	≤70
70 <	

Ruido de día:



Ruido de tarde:



Ruido de noche:



Como puede observarse, la parte más ruidosa de la parcela es la más cercana a la Avenida de Zabalzana con Calle Océano Pacífico donde los niveles de ruido son:

- Ruido total día (Ld) entre 60 y 65 dB(A).
- Ruido total tarde (Le) entre 60 y 65 dB (A).
- Ruido total noche (Ln) entre 55 y 60 dB (A).

Se puede observar que se cumplen los objetivos de calidad acústica de 70 dB(A) durante los periodos de día y tarde, y de 60 dB(A) durante el periodo nocturno.

3 ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS

Tal y como se ha explicado, en el ámbito se cumplen los objetivos de calidad acústica.

El alcance del presente Estudio de Detalle no permite concretar medidas con incidencia en el impacto acústico que recibirán las futuras viviendas.

4 DEFINICIÓN DE MEDIDAS

Tal y como se ha explicado, en el ámbito se cumplen los objetivos de calidad acústica, no resultando por tanto necesario adoptar medidas específicas.

No obstante, se realiza a continuación un estudio de los niveles acústicos que se prevé que podrán existir en el interior de las edificaciones más cercanas a la Avenida de Zabalzana y Calle Océano Pacífico.

Se toma como base para este estudio la previsión de ruido de mañana, tarde y noche de los mapas de ruido de Vitoria.

Los proyectos de los edificios a desarrollar en la manzana estarán afectados por la aplicación del CTE-DB-HR.

Este documento, para los niveles de ruido previstos exige un valor de aislamiento acústico a ruido aéreo, $D_{2m,nT,Atr}$, de 30 dBA tanto en dormitorios como en el resto de estancias consideradas recinto protegido (salones).

Por lo tanto, el cumplimiento de este documento garantizará que el ruido máximo que llegará a los dormitorios y salones durante el día será de $70 - 30 = 40$ dBA.

Durante el periodo nocturno el ruido máximo que llegaría a las habitaciones y salones sería de $60 - 30 = 30$ dBA.

Como se observa, todos los valores estimados en el interior de las viviendas cumplen con los objetivos de calidad acústica en el interior habitable, los cuales se indican en la Tabla B del Anexo I del D 213/2012, y que para el uso residencial son:

Tipo de Recinto	Índices de ruido		
	Ld	Le	Ln
Estancias	45	45	35
Dormitorios	40	40	30

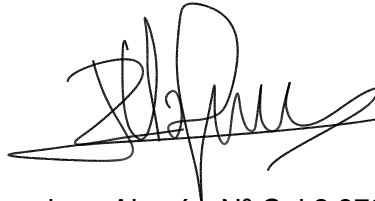
Además, debe tenerse en cuenta que en la ejecución de las viviendas deberá llevarse un control de calidad acústica conforme a lo establecido en la Orden de 15 de junio de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, sobre Control Acústico de la Edificación, por lo que quedará garantizado el cumplimiento de los valores de aislamiento exigidos en el CTE-DB-HR.

5 EVALUACIÓN DE VIBRACIONES

La manzana se encuentra a más de 75 metros del eje ferroviario por lo que no resulta necesario realizar una evaluación de los niveles de vibración.

En Vitoria-Gasteiz, noviembre 2024

El Arquitecto:



Fdo.: Raúl Uzquiano Alegría. Nº Col 2.872